



GOBIERNO DE
CHILE

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

Nº int.: 2265264

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2010-66 Nº 406.-

MAT.: Aplica multa que indica.

PUNTA ARENAS, 01 JUL. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiare el artículo 2º, letra g) del D.F.L. Nº1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 70, 79, 80 y 92 del D.L. Nº1.094 de 19.07.75, en el artículo 147, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. Nº597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario Nº 804, de 29.06.2010, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera Juliana GUERRERO nacida el 20/07/1976 en Colombia, pasaporte ordinario 66973186 de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliada en WALDO SEGUEL Nº 322, ha infringido el artículo 147 del D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Trabajar sin autorización, Y NO ES REINCIDENTE.

RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la extranjera Juliana GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$35.124 (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), por infringir el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, esto es por Trabajar sin autorización .
2. La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.
3. La extranjera mencionada dispone de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer un recurso de reconsideración ante la autoridad que ha aplicado la sanción, acompañando un Vale Vista Bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.
4. Policía de Investigaciones de Chile notificará a la afectada, informando que en caso de no pagarse la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.
6. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Juliana GUERRERO
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps
[8606]fecat